



# Mi Universidad

**Super Nota**

*Nombre del Alumno: GREYSI MATEO LÓPEZ*

*Nombre del tema: ASPECTOS PROCESALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.*

*Parcial: I PARCIAL*

*Nombre de la Materia: DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL*

*Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH CULEBRO*

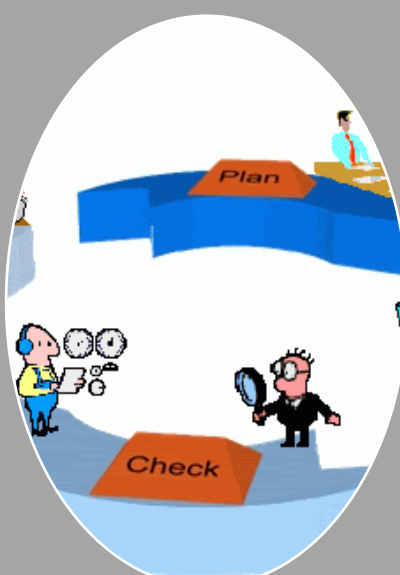
*Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO*

*Cuatrimestre: 7 CUATRIMESTRE*



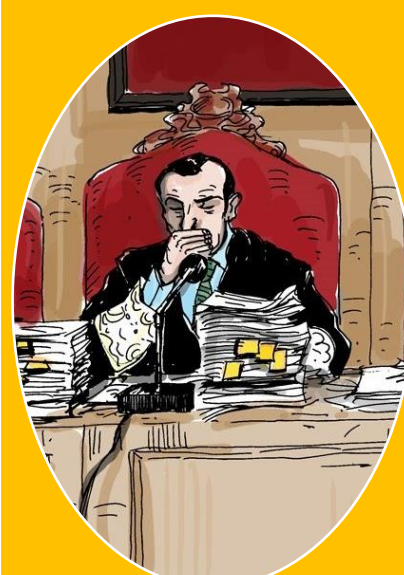
### LOS CONFLICTOS DEL IMSS.

Deben ser plantados: los trabajadores, aseguradores, pensionados o sus beneficiarios, los trabajadores que se de titulares de derechos derivados del fondo nacional, los titulares de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el rey tiro de los trabajadores, los trabajadores o quienes los resulten aplicables los contratos colectivos de trabajo o contratos- ley



### INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS.

Administración tributaria, seguridad social, cumplimiento de contratos de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, daño al patrimonio del estado como comercio exterior, cuotas compensatorias, certificados de origen, responsabilidades administrativas de los servidores públicos, aspectos de medio ambiente y propiedad intelectual.



### INSTANCIAS JURISDICCIONALES.

Corresponde a los tribunales del poder judicial de la federación o de los tribunales de las entidades federativas.



### RECURSOS ADMINISTRATIVOS

continúa siendo la fuente principal del control administrativo.



### RECURSOS DE INCONFORMIDAD

procede contra actos o resoluciones definitivas del IMSS, que lesionen los derechos como contribuyentes de los patrones, asegurados o beneficiarios.



### RECURSOS DE QUEJA ADMINISTRATIVA

tiene la finalidad la resolución de la misma, mediante la investigación oportuna, objetiva e imparcial de los hechos que la originaron, teniendo como fundamento principal las pruebas documentales aportadas por el quejoso y la información contenida en el expediente clínico relacionado con los hechos.



**PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL LABORAL.**

El tribunal, al admitir la demanda, ordenará se saque copia de la misma y de los documentos presentados por el actor como las que remitirá inmediatamente al tribunal federal para la sustanciación y resolución, de las cuestiones sobre capacitación y adiestramiento y de seguridad e higiene.



**PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**

Las controversias entre los patrones y el instituto, una vez agotado como en su caso como el recurso de inconformidad se resolverá por el tribunal federal de justicia fiscal y administrativa.



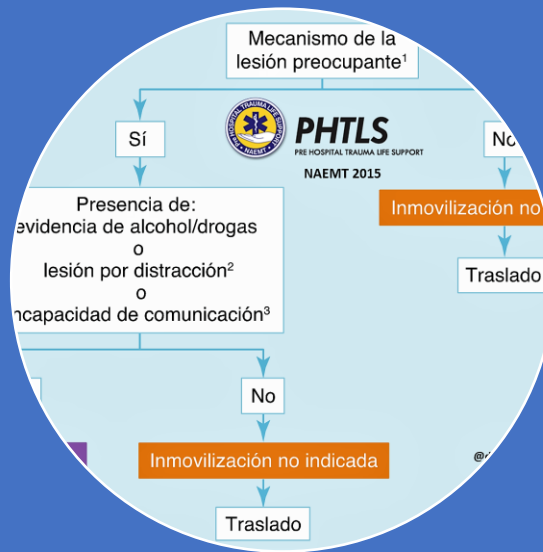
**PROCEDIMIENTOS, CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN.**

La facultad del instituto de fijar en cantidad líquida los créditos a su favor se extingue en el término de 5 años como el plazo de caducidad se la señalado en este artículo sólo se suspenderá cuando se interponga el recurso de inconformidad o juicio.



## SENTENCIAS RELEVANTES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El derecho de la seguridad social es la categoría jurídica que abarca un conjunto de prestaciones que buscan proteger a los individuos y sus familias de algunas de las contingencias más costosas para estos en términos de bienestar psicológico y económico.



## CRITERIOS DE LA CIDH SOBRE SEGURIDAD SOCIAL.

Por medio de diferentes convenios, declaraciones y decisiones; el primero es la convención americana de derechos humanos que señala que todas las personas son iguales ante la ley.





### **EVASIÓN DE PRESOS.**

Art. 150- Se aplicarán de seis meses a nueve años de prisión al que favoreciere la evasión de algún detenido, procesado o condenado. Quien propicie la evasión fuese sevidos público, se le incrementará la pena en una tercera parte de las peñas señaladas en este art.



### **QUEBRANTAMIENTO DE SANCIÓN.**

Al reo que se fugue estando bajo alguna de las sanciones privativas de libertad, o en detención o rpsión preventiva, al sentenciado a confinamiento que salga del lugar que se le haya fijado, se le aplicará prisión por el tiempo que le falte.



### **ARMAS PROHIBIDAS.**

A quien porte, fabrique, importe o acopie sin un fin lícito instrumentos, se le impondra prisión de tres meses a tres años o de 180 a 360 días multa y decomiso.





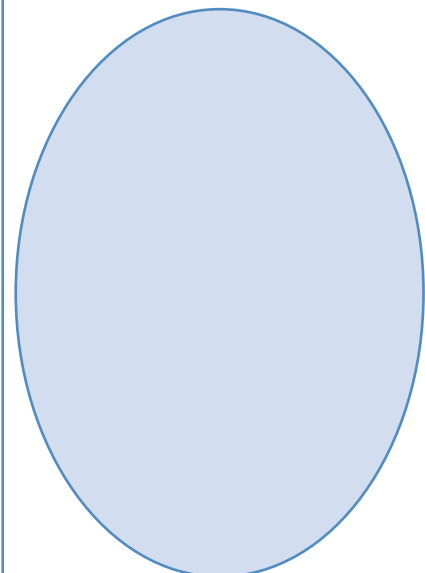
**ATENTADOS CONTRA LA PAZ Y LA INTEGRIDAD CORPORAL Y PATRIMONIAL DE LA COLECTIVIDAD.**

Se impondrá de diez a cuarenta años de prisión y multa hasta de cien días de salario, al que realice actos en contra de las personas, cosas, o servicios públicos, utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, incendio, inundación, contagios colectivo o cualquier otro medio violento. Se aplicará de dos a ocho años de prisión y hasta sesenta días de multa, al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista y de su identidad, no lo haga saber a las autoridades.



**ASOCIACIÓN DELICTUOSA.**

Al que forme parte de una asociación o bande de tres o más personas con el propósito de delinquir, se le impondrá prisión de cinco a diez años y de cien a trescientos días de multa. Si es miembro de la asociación, es o ha sido servidor público o miembro de una empresa de seguridad privada se le aumentará una mitad más en su caso.



**PANDILLERISMO.**

La reunión habitual, ocasional o transitoria, de dos o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos, actúen para alterar el orden público o cometan las conductas del art. 372 y 375. Cuando las conductas de las pandillas tengan como resultado otros delitos, se aplicará la sanción de dos a seis años de prisión.



### **DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

Cuando tres o más personas se organicen para para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas o unidas por otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes:  
Terrorismo, acopio y tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de órganos, corrupción de personas menores de 18 años de edad, delitos de materia de trata de personas, contrabando, etc.



### **INCITACIÓN A LA VIOLENCIA.**

Toda persona tiene todos los derechos y libertades, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otro índole, origen nacional o social posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Para prevenir y eliminar la Discriminación art. 9 establece lo siguiente: promover el odio y la violencia a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación, Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución o la exclusión.



### **DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN.**

Se impondrá la pena de prisión de cinco a cuarenta años y multa hasta de cincuenta mil pesos al Mexicano que, realice actos contra la independencia, soberanía o integridad de la Nación Mexicana, tome parte en actos de hostilidad en contra de la nación, forme parte de grupos armados dirigidos o asesorados por extranjeros, destruya o quite dolosamente las señas que marcan los límites del territorio nacional, reclute gente para hacer la guerra a México, tenga relación o inteligencia con personas, grupo o gobierno extranjeros, proporcione dolosamente y sin autorización guerra a personas, grupo o gobierno extranjeros, oculte o auxilie a quien cometa actos de espionaje, proporcione a un extranjero o a grupos armados dirigidos por extranjeros, solicite la intervención o el establecimiento de un protectorado de un estado extranjero, etc.





### DELITOS CONTRA EL DERECHO INTERNACIONAL.

Los que, perteneciendo a la tripulación de una nave mercante mexicana apresen a mano armada alguna embarcación, cometan depredación en ella o hana violencia a las personas que se hallen a bordo, los que yendo a bordo de una embarcación se apoderen y la entreguen a un pirata.



### DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.

Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho.

Niegue o restrinja derechos laborales.

Niegue o restrinja derechos educativos.